



INVITACIÓN PRIVADA PARA EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN COLABORATIVA - COL-INNOVA PACTOS POR LA INNOVACIÓN

1. PRESENTACIÓN

La presente Invitación Privada se enmarca en el convenio Especial de Cooperación No. 762 -2019 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A, actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, teniendo como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) en el Departamento de Santander.

El programa COLInnova hace parte de la estrategia nacional de Pactos por la Innovación, la cual busca la articulación de diferentes actores del ecosistema de innovación de una región, con el fin de contribuir a su desarrollo económico y social. Teniendo como foco el incrementar la inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en y desde el sector empresarial, se contribuirá a generar acciones para apalancar la generación de nuevo conocimiento y hacer de la innovación la base de la estrategia de negocios.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la propagación del Covid-19, que ha llevado a las empresas a repensar sus modelos de trabajo ante una economía global incierta, a actuar con prontitud, a proteger no solo a sus empleados, sino también a sus clientes, cadenas de suministros y resultados financieros, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aúna esfuerzos con las Cámaras de Comercio a través de la ejecución del programa COLInnova, que busca mediante procesos de co-creación de iniciativas entre empresas y entidades de conocimiento se obtengan resultados en I+D+i, lo que propiciará transformaciones a nivel productivo a partir de la agregación de valor desde el desarrollo tecnológico y la innovación, que permita a las empresas repotenciarse en la postpandemia.

Mediante este programa las empresas seleccionadas que participarán lograrán: Aprender metodologías en co-creación, innovación, y formulación de proyectos colaborativos, fortalecer capacidades en identificación de tendencias en tecnología e innovación, diseño de soluciones y generación de proyectos de I+D+i, crear propósitos compartidos y resolución de retos técnicos de manera colaborativa y articulada dentro de una cadena productiva y generar alianzas potenciales entre empresas de uno o varios sectores y entidades de conocimiento.

2. DEFINICIONES CLAVE

Alianza: Empresas dentro una cadena de valor (proveedores, socios, competidores, empresas clientes) o empresas de diferentes áreas que colaboran con soluciones a las cadenas de valor priorizadas, y entidades de conocimiento que aportan experticia y acompañamiento al desarrollo de los proyectos de innovación conjuntos.

Empresa líder: Será la empresa administradora del proyecto, debe contar con más de 3 años de constitución en Colombia, perteneciente a una cadena de valor priorizada en el departamento, no estar incurso en procesos de liquidación o disolución. Su tamaño deberá



ser mediana o grande, preferiblemente con experiencia, recursos y equipo de trabajo destinado a I+D+i, debe estar dispuesta a compartir información y cooperar con otras empresas y entidades técnicas.

Mipymes: Actuarán como aliadas en la ejecución del proyecto, deben contar con más de dos (2) años de constitución en Colombia, no estar incursas en procesos de liquidación o disolución, tener capacidad técnica para la ejecución de proyectos, estar dispuestas a colaborar en propuestas colectivas, compartir su know-how profesional, y buscar ganar experiencia en proyectos de I+D+i.

Aliado técnico: Actores reconocidos del SNCTI (Sistema Nacional de CTel) como entidades académicas, centros de I+D+i, centros de productividad, investigadores reconocidos o grupos de investigación reconocidos. Entidad con al menos dos (2) años de constitución, perteneciente o con sede en el región al que se postule, que aporta conocimiento técnico, capacidad de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, que esté dispuesta de participar en un esquema de colaboración con empresas de su región y brindar su experticia y acompañamiento en la ejecución de proyectos.

Composición mínima de la alianza: Cada alianza postulante de proyectos de innovación colaborativa deberá estar conformada por al menos 4 actores: 1 empresa líder perteneciente a una cadena de valor priorizada del Departamento de Santander, 2 mipymes y 1 aliado técnico.

Proyectos de I+D+i: Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Los proyectos de CTel se clasifican en tres tipos: 1. Proyectos de investigación científica, 2. Proyectos de desarrollo tecnológico y 3. Proyectos de innovación.¹

Pactos por la Innovación: Es una estrategia nacional liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que busca articular los diferentes actores del ecosistema regional de innovación a partir de la generación de capacidades en gestión de la innovación, promoviendo el compromiso de las organizaciones con la inversión en ACTI y a ser parte de un esfuerzo de construcción conjunta del país a través de la CTel. Teniendo en cuenta lo anterior, vincula a las organizaciones con la realización del autodiagnóstico y desarrolla un portafolio de beneficios en conjunto con la región.

Innovación: Es la introducción al mercado de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados para el sector.

¹ Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación Versión 5- Minciencias. Bogotá. P9.





Innovación colaborativa: Proceso de innovación en el que empresas de diferentes tamaños, eslabones en una cadena de valor o sectores, deciden colaborar para combinar su conocimiento y experiencia en aras de generar nuevo valor a través de productos, estrategias, servicios y procesos.

Cadena regional de valor: Consiste en la fragmentación del proceso de producción en diferentes etapas, cada una de las cuales tiene lugar en diferentes empresas ubicadas en una región. En cada etapa (eslabón) del proceso, un producto o servicio inacabado sufre una transformación dada, con la que gana valor agregado donde si se sigue la cadena, se atravesarán varias fronteras hasta finalizar el producto o servicio.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Generar capacidades en gestión de la innovación en empresas en los departamentos a través de la conformación de alianzas para formular e implementar proyectos de innovación colaborativa, que tengan como resultado prototipos funcionales TRL 6-8 que contribuyan a la reactivación y repotenciación del sector productivo en la post pandemia.

Objetivos Específicos

1. Generar capacidades regionales en innovación, colaboración y co-creación de proyectos de innovación colaborativa en al menos 25 (mínimo 20) empresas para el Departamento de Santander.
2. Promover el trabajo colaborativo entre empresas, entidades de conocimiento y otros actores del ecosistema CTI del departamento de Santander.
3. Formular e implementar proyectos de innovación colaborativa para obtener resultados colectivos que permitan la adopción de nuevas tecnologías, sofisticación de productos/negocios/servicios y la transformación productiva en cadenas de valor estratégicas del departamento de Santander.
4. Impulsar la implementación de prototipos con TRL entre 6 y 8 como soluciones derivadas de proyectos de innovación colaborativa que potencien el desarrollo de I+D+i en las regiones e impacten en las cadenas priorizadas.
5. Hacer difusión de logros y resultados del proceso en gestión de capacidades e implementación de soluciones de innovación colaborativa, a nivel regional y nacional.

4. DIRIGIDO A

Empresas del Departamento de Santander de las cadenas de valor priorizadas **Ciencias de la Vida** (comprende subsectores como servicios de salud, dispositivos médicos, cosméticos, aseo y farmacéuticos), **Cadenas Globales de valor** (comprende subsectores como tirafondos, roscados y tornillos, taladradores de fundición, hierro o acero, Construcción, Metalmecánica y Autopartes) y **Agroalimentos** (comprende subsectores como café, cacao, aguacate, piña, mandarina, miel natural, limón y chocolates y preparaciones que contengan cacao en bloques, tabletas o barras) que se encuentren



interesadas en desarrollar capacidades para formular y ejecutar proyectos de innovación colaborativa en alianza con otros actores del ecosistema regional de innovación.

5. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta Invitación Privada tendrán la oportunidad de recibir el acompañamiento de una entidad asesora experta para lograr:

- Entrenamiento de alto nivel en metodologías de co-creación, innovación, y formulación de proyectos colaborativos
- Asistencia para la definición y priorización de problemáticas/oportunidades conjuntas.
- Diseño conjunto de soluciones y generación de proyectos colaborativos de I+D+i que tengan como resultado un prototipo con nivel de madurez tecnológica, TRL 6-8.
- Generación de conexiones de valor entre empresas de uno o varios sectores y entidades de conocimiento.
- Posibilidad de postularse en alianza para la financiación de un proyecto de innovación colaborativa de hasta 350 millones de pesos menos los respectivos impuestos.

NOTA IMPORTANTE: La Alianza seleccionada aportará el 30% como contrapartida al proyecto. Valor conformado por el 30% como contrapartida en efectivo y el restante como contrapartida en especie.

Estos valores se fraccionan de común acuerdo y de manera autónoma entre los miembros de la Alianza.

6. DURACIÓN

La duración de este programa es de hasta 4 meses en la fase de formación, con posibilidad de postularse a una fase de financiación con el fin de implementar un proyecto de innovación en alianza con una duración entre 6 a 7 meses.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las empresas podrán postularse a alguno de los siguientes dos perfiles:

A. Perfil 1 Empresa líder

Los requisitos para este perfil son:

- Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Invitación Privada y con domicilio y sede principal en el departamento de Santander.
- Pertenecer a alguno de los siguientes sectores o clúster de: **Ciencias de la Vida** (comprende subsectores como servicios de salud, dispositivos médicos, cosméticos, aseo y farmacéuticos), **Cadenas Globales de valor** (comprende subsectores como tirafondos, roscados y tornillos, taladradores de fundición, hierro o acero, Construcción, Metalmecánica y Autopartes) y **Agroalimentos** (comprende subsectores como café, cacao, aguacate, piña, mandarina, miel natural, limón y



chocolates y preparaciones que contengan cacao en bloques, tabletas o barras) Este requisito será validado con base en el código CIU relacionado en el registro mercantil. Ver GUÍA 3. Categorización de cadenas de valor priorizadas

- Ser mediana o gran empresa de conformidad con lo establecido en el decreto 957 del 05 de junio de 2019 <http://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-mediana>
- Contar con experiencia relevante en el desarrollo de proyectos de I+D+i en su organización.
- Diligenciar el formulario del autodiagnóstico de innovación disponible en www.pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co, en caso que no sea firmante de pactos por la innovación.
- En el GUÍA 2 se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico.
- Diligenciar el formulario de postulación que se encuentra en el link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSebF6H9Uv2jsiNQxDCZ-Lcbj21X-CYhzF9USZp4fPrT3vom4w/viewform?usp=sf_link
- Tener renovada su matrícula mercantil al año 2020 y los establecimientos de comercio, sucursales y/o agencias que posea en cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, (si aplica).
- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 01. Carta de postulación, firmada por el representante legal.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Privada.
- No estar incurso en procesos de liquidación o disolución.

NOTA IMPORTANTE: La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la convocatoria.

NOTA IMPORTANTE: Las empresas también podrán presentarse a esta invitación privada en alianza cumpliendo al menos con la conformación mínima de 1 empresa líder y 2 mipymes perteneciente a una cadena de valor priorizada del Departamento de Santander. Para ello deben manifestarlo en la carta de postulación y cumplir individualmente con los requisitos de esta sección.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta Invitación Privada.

B. Perfil 2 Mipymes

Los requisitos para este perfil son:

- Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente Invitación Privada y con domicilio y sede principal en el Departamento de Santander
- Pertenecer a alguno de los siguientes sectores o clúster de **Ciencias de la Vida** (comprende subsectores como servicios de salud, dispositivos médicos, cosméticos, aseo y farmacéuticos), **Cadenas Globales de valor** (comprende subsectores como tirafondos, roscados y tornillos, taladradores de fundición, hierro



o acero, Construcción, Metalmecánica y Autopartes) y **Agroalimentos** (comprende subsectores como café, cacao, aguacate, piña, mandarina, miel natural, limón y chocolates y preparaciones que contengan cacao en bloques, tabletas o barras). Este requisito será validado con base en el código CIU relacionado en el registro mercantil. Ver GUÍA 3. Categorización de cadenas de valor priorizadas

- Ser micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el decreto 957 del 05 de junio de 2019 <http://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median>
- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 01. CARTA DE POSTULACIÓN firmada por el representante legal.
- Diligenciar el formulario del autodiagnóstico de innovación disponible en www.pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co en caso que no sea firmante de pactos por la innovación.
- En el GUÍA 2. se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico.
- Diligenciar el formulario de postulación que se encuentra en el link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSebF6H9Uv2jsiNQxDCZ-Lcbj21X-CYhzF9USZp4fPrT3vom4w/viewform?usp=sf_link
- Haber desarrollado al menos un proyecto de I+D+i en su organización.
- Haber sido afectada, por impacto de pandemia 2020, en una reducción de sus ventas anuales en un 30% comparativamente con el año 2019, entre los meses marzo y diciembre.
- Haber sido afectada en la disminución de su base laboral en al menos un 20%, comparando el año 2019 con el año 2020, para los meses de marzo a diciembre.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Tener renovada su matrícula mercantil al año 2020 y los establecimientos de comercio, sucursales y/o agencias que posea en cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, (si aplica).
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.

NOTA IMPORTANTE: La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la convocatoria.

NOTA IMPORTANTE: Las empresas también podrán presentarse a esta invitación privada en alianza cumpliendo al menos con la conformación mínima de 1 empresa líder y 2 mipymes perteneciente a una cadena de valor priorizada del Departamento de Santander. Para ello deben manifestarlo en la carta de postulación y cumplir individualmente con los requisitos de esta sección.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta Invitación Privada.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta invitación privada, los postulantes deben enviar la documentación, señalada en la Guía 1. Lista de chequeo de documentos, en medio virtual, dirigido a Karina Bonilla Ardila, Directora de Modelos de Internacionalización e innovación, a través de los





siguientes correos electrónicos: correspondencia@camaradirecta.com, con copia a los siguientes correos: andrea.ballesteros@camaradirecta.com; amanda.toloza@camaradirecta.com y asunto: “Postulación Programa de Innovación Colaborativa - COLINNOVA - (Razón social de la empresa)”, en los plazos señalados en el Numeral 13. «Cronograma de la Invitación»

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información del formulario de inscripción y del autodiagnóstico de innovación*.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con veinticinco (25) cupos, en caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción.

**NOTA IMPORTANTE: Se tendrá en cuenta el resultado autodiagnóstico de innovación más reciente realizado por el miembro de la empresa que lo diligencie.*

10. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención a través de su página web: www.camaradirecta.com

Las empresas seleccionadas serán aquellas se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por Minciencias y la Cámara de Comercio de Bucaramanga con base en el autodiagnóstico y el formulario de inscripción diligenciado por las empresas. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria y conformar las alianzas estratégicas.

11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA. La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

12. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN



Cualquier modificación a la presente invitación privada será publicada en página web: www.camaradirecta.com

A partir de su publicación se entenderá que es conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria formarán parte integral de la invitación.

13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Apertura de la Invitación Privada y publicación de Términos de Referencia.	22 de Enero 2021	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/fortalecer-mi-empresa/innovacion/pacto-por-la-innovacion/
Cierre de la Invitación Privada y fecha máxima de recepción de postulaciones.	12 Febrero 2021 a las 6:00pm Hora Colombiana	A través de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@camaradirecta.com con copia andrea.ballesteros@camaradirecta.com y amanda.toloz@camaradirecta.com NOTA Los documentos deberán presentarse en formato PDF.
Periodo de revisión y subsanación de requisitos	Del 15 al 19 de Febrero 2021	Procedimiento interno Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se notificará a las empresas vía correo electrónico sobre los requisitos que se deben subsanar. Esta subsanación deberá ser remitida a través de los correos electrónicos correspondencia@camaradirecta.com con copia andrea.ballesteros@camaradirecta.com y amanda.toloz@camaradirecta.com
Publicación de resultados	25 de Febrero de 2021	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/fortalecer-mi-empresa/innovacion/pacto-por-la-innovacion/
Periodo de solicitud de aclaraciones	26 de Febrero de 2021	Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico





ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
		karina.bonilla@camaradirecta.com ; con copia a andrea.ballesteros@camaradirecta.com y amanda.toloz@camaradirecta.com , con el asunto "Solicitud de aclaración-Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias Col-innova".
Inicio del programa	*Marzo de 2021	Es una fecha estimada y puede ser modificada según las necesidades del programa.

14. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la Cámara de Comercio de Bucaramanga CCB para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de adelantar el trámite de inscripción en el programa Col-INNOVA en el marco del convenio PACTOS POR LA INNOVACIÓN, compartir la información con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias en el Departamento de Santander según convenio Especial de Cooperación No. 762 -2019 para llevar a cabo el programa, informarle sobre los eventos organizados por esta Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que ofrecemos, los programas de formación académica y solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Así mismo se informa que la Política de tratamiento de la información personal se encuentra disponible en nuestra página web www.camaradirecta.com y podrá ejercer sus derechos de actualización, supresión, revocatoria, entre otros a través de los canales de correo electrónico protecciondatospersonales@camaradirecta.com o al punto de atención física, Unidad de Mercadeo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en la Carrera 19 # 36-20 Piso 2, Centro, Bucaramanga o a la línea de teléfono 6527000.

Entiendo y acepto el registro y uso de mis datos personales, como se estipula anteriormente.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad Intelectual se determinará según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0361 del 19 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta la Cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", que determinó:

"En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: 'Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y





de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo 1. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

Parágrafo 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <https://minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio y de la Cámara de Comercio de Bucaramanga según su manual de imagen.

16. DOCUMENTOS GUIA



- GUÍA 1. Lista de chequeo de documentos
- GUÍA 2. Descripción de la Herramienta de Autodiagnóstico
- GUÍA 3. Categorización de cadenas de valor priorizadas

17. DOCUMENTOS ANEXOS

- ANEXO 1. Carta de postulación de la empresa
- ANEXO 2. Formato Único de Proveedores- FUP

18. CONTACTO

En caso de dudas e inquietudes por favor contactarse con:

Karina Bonilla Ardila

Directora Modelos de internacionalización e innovación
Unidad de Desarrollo Empresarial
E-mail: karina.bonilla@camaradirecta.com
Tel. (+57) (7) 6527000 Ext. 311
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Carrera 19 N° 36 – 20, Piso 4.

Andrea Ballesteros Pineda

Coordinadora de Proyectos
Unidad de Desarrollo Empresarial
E-mail: andrea.ballesteros@camaradirecta.com
Tel. (+57) (7) 6527000 Ext. 409
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Carrera 19 N° 36 – 20, Piso 4.